- Los profesionales autónomos dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Las microempresas, entendiendo por tales aquellas empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo importe neto de la cifra anual de negocios o total de las partidas del activo no supera los 2 millones de euros.
- Las pequeñas y medianas empresas (PYMES)

Pensamos que los Ayuntamientos quedarían fuera de esta clasificación...pero como no se lo podemos confirmar al 100%, le facilitamos los Telfs donde si quiere lo podría corroborar:

- Ministerio de Industria- Telf información general 902 44 60 06
- Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo 901 50 10 02
- O enviar su consulta sobre las ayudas a:

https://oficinavirtual.mityc.es/crmformweb/formularios/Infoayudas.aspx

Ya nos informará con la respuesta que le den.

Salu2			
=======================================	 	=========	